



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 802-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.



OBJETO:

Expediente N°7275-2019 presentado por el administrado LUIS RICARDO MELENDEZ SEGOVIA, identificado con DNI N° 41139615, quien solicita Visación de planos con fines de formalizar y tramitar la Inmatriculación ante la SUNARP, del Predio ubicado en el Jr. Grau N°421 distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 526.82 m²;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante carta de fecha 07.08.19
- Copia de DNI N° 41139615 de LUIS RICARDO MELENDEZ SEGOVIA
- Planos y memoria descriptiva, elaborados por el Ing. Civil Verificador SUNARP Luis Neyra Ibarra CIP N°20115
- Certificado de habilidad profesional del CIP
- Recibo de pago N°21258 de fecha 07.08.19 por el monto de S/ 115.00 soles.
- Copia de Certificado de búsqueda Catastral
- Copia de contrato privado de arrendamiento de local comercial, de fecha 18.05.2019.

Que, de acuerdo al art. 16° del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado tiene más de 5 años de antigüedad de la posesión del predio; conforme el art. 2018° del C.C;

Que, mediante informe N° 1258-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva presentada para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, a la Resolución de sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Visación del Plano Perimétrico y Memoria descriptiva para trámites de Inmatriculación del predio ante la SUNARP; de acuerdo a los documentos presentados por el administrado LUIS RICARDO MELENDEZ SEGOVIA, elaborados y firmados por el Ing. Civil Verificador SUNARP Luis Neyra Ibarra CIP N°20115, del predio ubicado en el Jr. Grau N°421, distrito de San Vicente,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELER. (01) 581-2387

Correo Electrónico: ayuntamiento@cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

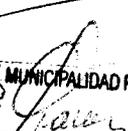
provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 526.82 m²; con las siguientes especificaciones técnicas:

- Posesionario: LUIS RICARDO MELENDEZ SEGOVIA
- Ubicación: Jr. Grau N° 421, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.
- Frente (N): Colinda con Jr. Grau con un tramo A-B de 13.01 ml.
- Derecha (O): Colinda con familia José Dulanto Baltierrez con tres tramos A-G de 9.11 ml; G-F de 18.42 ml; F-E de 18.42 ml.
- Izquierda (E): Colinda con Familia Meléndez Segovia y familia García con un tramo B-C de 41.23 ml
- Fondo (S): Colinda con Familia Sing con dos tramos C-D de 9.83 ml y D-E de 3.59 ml.
- Área: 526.82 m².
- Perímetro: 107.00 ml.

Artículo 2°: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°: Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELÉF. (01) 581-2387

Ce. Web: www.municipiocañete.gob.pe